

RESOLUCIÓN 503/2023

En Guadalajara, Jalisco, a los 22 días del mes de diciembre del año 2023, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL355/2023** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, MEDIANTE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL QUE IDENTIFIQUE Y GARANTICE EL USO EFICIENTE A TRAVÉS DEL CONTROL DE RENDIMIENTO PARA LOS BIENES MUEBLES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- En atención al oficio número SECADMON/DGO/0672/2023, suscrito por el C. Álvaro Ladrón de Guevara Macías, en su carácter de Director General de Operaciones, y por la C. Ileana Guadalupe Ramírez Parra, en su carácter de Directora de Vehículos y Combustibles, el Lic. Miguel Ángel Aceves Huitrón, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración, mediante oficio número **SECADMON/EA/1554/2023**, de fecha 04 de diciembre del año 2023, solicitó se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPL355/2023** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, MEDIANTE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL QUE IDENTIFIQUE Y GARANTICE Y GARANTICE EL USO EFICIENTE A TRAVÉS DEL CONTROL DE RENDIMIENTO PARA LOS BIENES MUEBLES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS"**, en lo subsecuente la **"LICITACIÓN"**.
- 2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 04 de diciembre del año 2023, fueron presentadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 3.- Con fecha 04 de diciembre del año 2023, fueron aprobadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (la **"LEY"**), y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (el **"REGLAMENTO"**), con fecha 08 de diciembre del año 2023, fueron publicadas las Bases correspondientes a la **"LICITACIÓN"**.
- 5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 13 de diciembre del año 2023, tal y como lo establece el artículo 63 del **"REGLAMENTO"**, desahogando la misma la C. Quetzalli Vega Quintero, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, por el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, y por el Dr. Rafael Nehemías Ponce Espinosa, en su carácter de Coordinador Especializado H de la Dirección de Vehículos y Combustibles, todos ellos de la Secretaría de Administración, a la cual se registró el participante **VALES FUSIÓN, S.A. DE C.V.**, en la que sólo se dio respuesta a las preguntas presentadas en tiempo y forma por parte de los interesados, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.
- 6.- Con fecha 18 de diciembre del año 2023, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **VALES FUSIÓN, S.A. DE C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la **"LEY"**.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **VALES FUSIÓN, S.A. DE C.V.**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de la **"LICITACIÓN"**, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la **"LEY"**, y el artículo 68 del **"REGLAMENTO"**, la C. Quetzalli Vega Quintero, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración realizó la revisión administrativa de dichos documentos, concluyendo lo siguiente:

PARTICIPANTE	VALES FUSIÓN, S.A. DE C.V.
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	CUMPLE
Anexo 3 (Propuesta económica)	CUMPLE
Anexo 4 (Carta de Proposición).	CUMPLE
Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acredite.	CUMPLE
Anexo 6 (Declaración de Integridad y No Colusión de Proveedores)	CUMPLE
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	CUMPLE (NO ES SU VOLUNTAD APORTARLO)
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa). De acuerdo al numeral 25 de las "BASES".	CUMPLE
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento y acuse de Obligaciones en Materia de Seguridad Social).	CUMPLE
Anexo 10 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento en materia del INFONAVIT)	CUMPLE
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente).	CUMPLE
Anexo 12 Manifestación de estar al corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias.	CUMPLE
Anexo 13 (Estratificación)	CUMPLE

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la "LEY", y los artículos 68 y 69 del "REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico mediante oficio número **DGO/DVyC/3047/2023** de fecha 20 del mes de diciembre del año 2023, validado por C. Ileana Guadalupe Ramírez Parra, en su carácter de Directora de Vehículos y Combustibles, mismo que se expone a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN	VALES FUSIÓN, S.A. DE C.V.
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, MEDIANTE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL QUE IDENTIFIQUE Y GARANTICE EL USO EFICIENTE A TRAVÉS DEL CONTROL DE RENDIMIENTO PARA LOS BIENES MUEBLES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS	SI CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS

II.1.- PUNTAJE ANÁLISIS TÉCNICO.

EVALUACIÓN TÉCNICA			
RUBRO	DOCUMENTO PARA ACREDITAR EL RUBRO	PUNTAJE A OBTENER	VALES FUSIÓN, S.A. DE C.V.
EXPERIENCIA			
Experiencia comprobable.	El proveedor deberá de contar con por lo menos 36 meses comprobables de experiencia trabajando con la solución integral ofertada para el control de rendimiento para los bienes muebles. Para el cumplimiento de este requisito deberá presentar 03 (tres) contratos emitidos a favor del licitante de tres diferentes clientes, (ya sean del ámbito Municipal y/o Estatal y/o Federal) a los que se les haya otorgado el servicio de la misma naturaleza del presente proceso y que se encuentren dentro del periodo no menor a 36 meses.	03 contratos: 15 puntos. 02 contratos: 10 puntos. 01 contratos: 05 puntos.	15 puntos
ALCANCE OPERATIVO DEL PARTICIPANTE			
Control para la carga de combustible.	El proveedor deberá presentar un diagrama de flujo donde se describa el mecanismo con el que cuenta.	5 puntos	5 puntos
Almacenaje de la evidencia de los consumos realizados.	El proveedor deberá presentar una guía ilustrada, en la que se podrá apreciar la evidencia de la operatividad de la herramienta propuesta.	5 puntos.	5 puntos
Estaciones de servicio.	Directorio vigente donde se incluya las estaciones de servicio que puedan recibir la herramienta y/o tarjeta/monedero.	5 puntos al participante que ofrezca la mayor número de gasolineras dentro del Estado de Jalisco, otorgando el	5 puntos

F 90

		puntaje porcentual a las demás ofertas	
Notificación de la carga.	Evidencia mediante el cual se acredita que se notificará cada carga realizada.	5 Puntos	5 puntos
DURACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN			
Tiempo de puesta en punto de la instalación de la solución integral.	Cronograma del Plan de implementación / adecuación que detalle: -Fechas de instalación por entidad	5 puntos (Menor a 5 días naturales) 2.5 puntos (Más de 6 días y menor a 30 días)	5 puntos
ENTREGABLES DE CERTIFICACIONES Y/O SEGURIDAD DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO ZMG			
Cumplimiento con la norma que garantiza la calidad de los combustibles NOM-016-CRE-2016, para estaciones en ZMG y al interior del Estado de Jalisco.	Dictamen Técnico de Calidad de los Petrolíferos con fecha de emisión dentro del año 2023 de las estaciones de servicio propuestas.	5 puntos	5 puntos
Permiso emitido por la (CRE) Comisión Reguladora de Energía para estaciones en ZMG y al interior del Estado de Jalisco.	Permiso de expendio de petrolíferos para las estaciones de servicio, emitido por la Comisión Reguladora de Energía vigente (CRE). NOTA: este documento será verificado por el área requirente en el sitio oficial de la (CRE): https://www.cre.gob.mx/Permisos/index.html	5 puntos	5 puntos
Certificación de calibración de dispensarios en la ZMG y al interior del Estado de Jalisco.	Presentar Certificado vigente de una unidad verificadora autorizada.	5 puntos	5 puntos
Autorización vigente del SAT para emitir tarjetas de gasolina, interior del Estado.	Presentar Autorización del SAT, de su proveedor o propia, para emitir tarjetas de gasolina en términos de la normatividad aplicable.	5 puntos	5 puntos
TOTAL DE LA EVALUACIÓN:		60	

III.- CUADRO ECONÓMICO.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTICIPANTES	VALES FUSIÓN, S.A. DE C.V.	
			DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	1	SERVICIO	COMISIÓN POR DISPERSIÓN POR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A ENTIDADES PARAESTATALES DENTRO DEL ÁREA METROPOLITANA 2024	0.00%	0.00%
			COMISIÓN POR DISPERSIÓN POR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A ENTIDADES PARAESTATALES AL INTERIOR DEL ESTADO 2024	1.00%	1.00%
SUBTOTAL				1.00%	
IVA				0.16%	
TOTAL				1.16%	

El presente cuadro económico fue elaborado por la C. Quetzalli Vega Quintero, en su carácter de Coordinadora de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, con base en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por el participante.

III.1.- PUNTAJE DE PROPUESTA ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA		VALES FUSIÓN, S.A. DE C.V.
COMISIÓN ZMG		
Comisión 0% a .50%	15 puntos	15 puntos
Comisión 0.51% a 1.00%	10 puntos	
Comisión 1.01% a 1.50%	5 puntos	

9
F 5

COMISIÓN INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO		
Comisión 0% a .50%	15 puntos	15 puntos
Comisión 0.51% a 1.00%	10 puntos	
Comisión 1.01% a 1.50%	5 puntos	
PLAZO CREDITO		
De 25 a 30 días de crédito	10 puntos	10 puntos
De 15 a 24 días de crédito	5 puntos	
Total de la evaluación	40 puntos	40 puntos

IV.- PUNTAJES TOTALES

PARTICIPANTES	PUNTAJE TÉCNICO	PUNTAJE ECONÓMICO	PUNTAJE TOTAL
VALES FUSIÓN, S.A. DE C.V.	60.00	40.00	100.00

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la “LEY”, y el artículo 69 del “REGLAMENTO”, y los lineamientos previstos en las Bases de la “LICITACIÓN” se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la “LICITACIÓN”, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar el presente procedimiento de licitación a **VALES FUSION, S.A. DE C.V.**, en participación conjunta con el siguiente listado de gasolineras que se señala a continuación, pudiendo acudir a surtir combustible conforme sea necesario y así mismo se les pagará de acuerdo al consumo:

	Permiso
VALES FUSIÓN, S.A. DE C.V.	PL/1782/EXP/ES/2015
GASOVIA, S.A. DE C.V.	PL/1787/EXP/ES/2015
TRENOGAS, S.A. DE C.V.	PL/1784/EXP/ES/2015
GASOLINERA LOS VECINOS, S.A. DE C.V.	PL/1783/EXP/ES/2015
GASOFIA, S.A. DE C.V.	PL/1786/EXP/ES/2015
SERVICIO PRECIADO MARTÍNEZ, S.A. DE C.V.	PL/1788/EXP/ES/2015

Lo anterior por un porcentaje de 0% de comisión por dispersión por el suministro de combustible dentro del área metropolitana y 1.16% de comisión por dispersión en el interior del estado, por hasta un monto total de **\$96,952,527.00 (noventa y seis millones novecientos cincuenta y dos mil quinientos veintisiete pesos 00/100 M.N.), IVA incluido**, atendiendo a los montos requeridos por cada entidad conforme al siguiente cuadro:

ENTIDAD	IMPORTE
Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco	\$45,300.00
FOJAL (Fondo Jalisco de Fomento Empresarial)	\$916,500.00
Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco	\$3,250,000.00
COECYTJAL (Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco)	\$218,000.00
Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos	\$6,300,000.00
Red de Centros de Justicia para las Mujeres	\$3,000,000.00
Hogar Cabañas	\$2,000,000.00
Centro de Conciliación Laboral	\$1,250,000.00
Bosque de la Primavera	\$1,416,640.00
CEA (Comisión Estatal del Agua)	\$25,894,500.00
Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Hernández	\$2,376,587.00
Universidad Tecnológica de Jalisco	\$210,000.00

INFEJAL (Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco)	\$225,000.00
SIAPA (Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado)	\$49,500,000.00
IJALVI (Instituto Jalisciense de la Vivienda)	\$350,000.00
TOTAL	\$96'952,527.00

Lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción I de la "LEY", toda vez que su propuesta obtuvo el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, por lo que su propuesta resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la "LEY".

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "LEY", el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en las oficinas de cada Entidad.

Así mismo, en caso de resultar aplicable, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento de contrato, conforme a los lineamientos de cada entidad, de conformidad a lo establecido en el numeral 21 de las Bases.

TERCERO.- Notifíquese al participante del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

CUARTO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la "LEY".

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la "LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 22 de diciembre del año 2023. Así como, la C. Quetzalli Vega Quintero, en su carácter de Coordinadora de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado y responsable del procedimiento de licitación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.



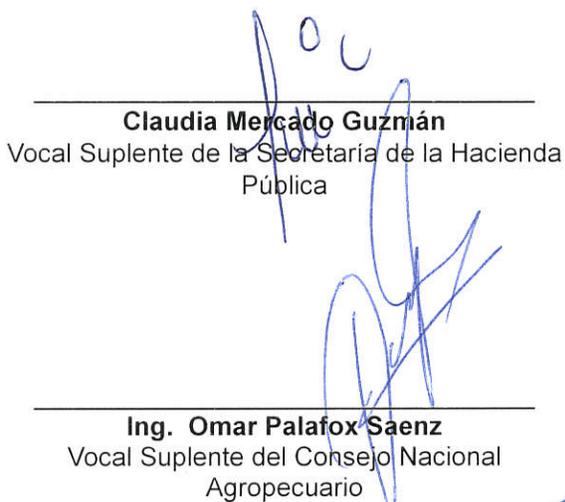
David Mendoza Martínez
 Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



Fernando Ramírez García
 Vocal Suplente de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Lic. Raymundo Andrade Beltrán
 Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



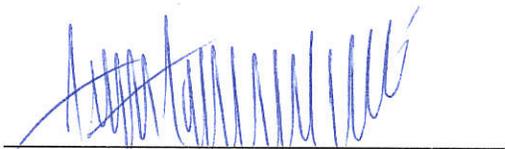
Claudia Mercado Guzmán
 Vocal Suplente de la Secretaría de la Hacienda Pública



Lic. Silvia Jaqueline Martín del Campo Partida
 Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente



Ing. Omar Palafox Saenz
 Vocal Suplente del Consejo Nacional Agropecuario



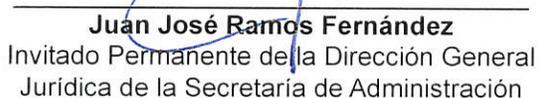
Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Invitado Permanente de la Contraloría del
Estado de Jalisco



María Aurora Fernández Guerrero
Vocal Suplente de la Secretaría de
Desarrollo Económico



María Fabiola Rodríguez Navarro
Vocal Suplente del Consejo de Cámaras
Industriales de Jalisco



Juan José Ramos Fernández
Invitado Permanente de la Dirección General
Jurídica de la Secretaría de Administración



Quetzalli Vega Quintero
Coordinadora de Compras de la Dirección del
Comité de Adquisiciones y Enajenaciones



La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL355/2023** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, MEDIANTE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL QUE IDENTIFIQUE Y GARANTICE Y GARANTICE EL USO EFICIENTE A TRAVÉS DEL CONTROL DE RENDIMIENTO PARA LOS BIENES MUEBLES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS"**.

